

DISPOSICIÓN N° 031/2021
SANTA ROSA, 12 de Agosto de 2021

VISTO:

El expediente N° 279/2020 registro de Rectorado, caratulado: “s/Medidas de prevención coronavirus”; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco del Distanciamiento Social Preventivo Obligatorio dispuesto por los Decretos N° 520/2020 del Poder Ejecutivo Nacional y N° 1247/2020 y 1089/2020 del Poder Ejecutivo Provincial, el Consejo Superior dictó el 17 de junio de 2020 la Resolución N° 141/20.

Que el ARTICULO 2° de dicha Resolución expresa: “Habilitar los plazos de los procedimientos administrativos en todo el ámbito de la UNLPam, a partir del 22 de junio de 2020, con excepción de las actividades previstas en los artículos siguientes que expresamente requieran aprobación de protocolo específico, en cuyo caso la habilitación de plazo operará desde el primer día hábil siguiente a la publicación del acto administrativo de aprobación, en los términos de la Resolución Rector N° 89/2020 o la que se dicte en su reemplazo”.

Que en el ARTICULO 3° se aprueba el Manual de Procedimientos general para la reanudación gradual de actividades en la UNLPam, elaborado por el Comité de Condiciones y Ambiente de Trabajo de la Universidad y validado por el Ministerio de Salud de la Provincia de La Pampa.

Que el ARTÍCULO 4° de la mencionada Resolución indica: “Delegar en el Comité de Condiciones y Ambiente de Trabajo de la Universidad, la revisión y actualización permanente del Manual de Procedimientos aprobado en el artículo precedente, de conformidad con las modificaciones que pudieran operar en la normativa nacional y/o provincial, así como la revisión y recomendación de aprobación de los protocolos específicos de cada una de las actividades habilitadas”.

Que el ARTÍCULO 5° establece que los respectivos protocolos específicos deberán ser recomendados por el Comité de Condiciones y Ambiente de Trabajo de la UNLPam y aprobados por Disposición de la Secretaría de Coordinación y Planeamiento de la UNLPam, en los términos de la Resolución Rector N° 89/2020 o la que se dicte en su reemplazo.

Que el ARTÍCULO 10° habilita, a partir de la aprobación del protocolo específico y conforme la modalidad que determine la Secretaría de Coordinación y Planeamiento, la reanudación del Servicio de Transporte de la UNLPam.

2021:

70 años de la declaración
de La Pampa como provincia.

50 Aniversario de la Facultad

CORRESPONDE DISPOSICIÓN N° 031/2021

Que el Comité de Condiciones y Ambiente de Trabajo de la UNLPam, en la Reunión ad hoc realizada el 1 de julio de 2020 por modalidad virtual, trató el protocolo específico para actividades administrativas que se desarrollen en el ámbito de la UNLPam, y mediante Acta N° 3-2020 sacó recomendación para su aplicación la que fue aprobado por Disposición N° 10/2020 de la Secretaría de Coordinación y Planeamiento Institucional.

Que la Resolución N° 251/2021 del Consejo Superior autoriza a transportar hasta un máximo del 50% de la capacidad de las unidades del Programa de Transporte, con prioridad de los viajes regulares y viajes especiales de corta duración.

Que a fin de dar cumplimiento a la Resolución mencionada se requiere la modificación del Protocolo Específico N° 2 para Transporte de la Universidad Nacional de La Pampa

POR ELLO;

**EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN Y PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA
DISPONE:**

ARTÍCULO 1°: Modificar el PROTOCOLO ESPECÍFICO N°2 PARA TRANSPORTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 141/2020 y la N°251/21 de Consejo Superior, que como Anexo se agrega a la presente Disposición como versión v 1.01.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, notifíquese, póngase en conocimiento de las Unidades Académicas, las Secretarías de Rectorado, y el Comité de Condiciones y Ambiente de Trabajo de la UNLPam; y pase a la Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria para su mayor difusión. Cumplido, archívese.

2021:

70 años de la declaración

de La Pampa como provincia.

50 Aniversario de la Facultad

CORRESPONDE DISPOSICIÓN N° 031/2021

ANEXO

PROTOCOLO ESPECÍFICO N° 2 (versión 1.01) PARA TRANSPORTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA EN EL MARCO DEL COVID-19

ÍNDICE DEL ANEXO

1.	ANTES DE HACER USO DEL TRANSPORTE.....	2
2.	DESPLAZAMIENTO AL TRABAJO/PARADA DE COLECTIVO.....	2
3.	GENERALIDADES DEL SERVICIO DE TRANSPORTE.....	3
4.	PARTICULARIDADES.....	5
	a TRANSPORTE -VIAJES REGULARES-.....	5
	b. TRANSPORTE -AUTOS OFICIALES.....	7
5.	RECOMENDACIONES A LOS CHOFERES	8
6.	DESPUÉS DEL TRABAJO	8
	DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA	
	DECLARACIÓN JURADA	9

2021:

70 años de la declaración

de La Pampa como provincia.

50 Aniversario de la Facultad

CORRESPONDE DISPOSICIÓN N° 031/2021

1. ANTES DE HACER USO DEL TRANSPORTE:

- ✓ Si presenta cualquier sintomatología (tos, fiebre, dificultad al respirar, falta de gusto y olfato, cefalea, diarrea y/o vómitos, mialgias, dolor de garganta, rinitis/congestión nasal, dolor muscular, etc.) que pudiera estar asociada con el COVID-19 no debes acudir al trabajo/parada de colectivo y tienes que dar aviso a su médico habitual o contactar con el teléfono de atención al COVID-19 y seguir sus instrucciones. No debes acudir a tu puesto de trabajo hasta que te confirmen que no hay riesgo para ti o para los demás. Para consulta se puede visitar la página del Ministerio de Salud de La Pampa http://www.salud.lapampa.gov.ar/Coronavirus_reportes.asp?id=EPIDE o llamar al 0800-333-1135.
- ✓ Si ha estado en contacto estrecho (convivientes, familiares y personas que hayan estado en el mismo lugar que un caso mientras el caso presentaba síntomas a una distancia menor de 2 metros) o has compartido espacio sin guardar la distancia interpersonal con una persona afectada por el COVID-19, no debes acudir a tu puesto de trabajo/parada de colectivo, incluso en ausencia de síntomas, por un espacio de al menos 14 días. Durante ese periodo debes realizar un seguimiento por si aparecen signos de la enfermedad. Para consulta se puede visitar la página del Ministerio de Salud de La Pampa http://www.salud.lapampa.gov.ar/Coronavirus_reportes.asp?id=EPIDE o llamar al 0800-333-1135.
- ✓ El personal incluido en la Resolución N° 207/2020, prorrogada por la Resolución N° 296/2020, ambas del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, ratificada por Resolución N° 141/2020 del Consejo Superior de la UNLPam y Acta Paritaria 3/21 (Docentes) o toda normativa que modifique las citadas y/o la emanada por la propia Universidad, podrán no asistir al lugar.
- ✓ Al reiniciar las actividades, y previo al inicio del servicio de transporte, los choferes y usuarios deberá completar la Declaración Jurada de seguridad COVID-19 que figura como ANEXO. Este Declaración Jurada deberá entregarse a la oficina de personal de Rectorado/UUAA, quien archivará el original en sus legajos y remitirá copia digital a la Dirección de Seguridad e Higiene.

2. DESPLAZAMIENTO AL TRABAJO/PARADA DE COLECTIVO

Las recomendaciones que se realizan en este apartado, se refieren a los desplazamientos que se realizan desde su domicilio a la Universidad o a la parada de colectivos.

- ✓ Siempre que pueda, prioriza las opciones de movilidad que mejor garanticen la distancia interpersonal de aproximadamente 2 metros. Por esta razón, es preferible en esta situación el transporte individual. Se aconseja para los desplazamientos desde y hacia los lugares en que se desarrollen utilizar el vehículo propio (bicicleta, moto, auto), evitando el uso del transporte público.

2021:

70 años de la declaración
de La Pampa como provincia.

50 Aniversario de la Facultad

CORRESPONDE DISPOSICIÓN N° 031/2021

- ✓ Si va al trabajo/parada de colectivo en bicicleta o moto, no es necesario que lleve tapa boca, nariz y mentón. Si va caminando, utilice tapa nariz, boca y mentón, y guarde la distancia interpersonal.
- ✓ Si se desplaza en auto, extremar las medidas de limpieza del vehículo y evitar que viaje más de una persona por cada fila de asientos manteniendo la mayor distancia posible entre los/las ocupantes. Al circular se debe mantener una ventilación permanente y en lo posible natural.
- ✓ Si toma un taxi, solo debe viajar una persona por cada fila de asientos.
- ✓ En los viajes en colectivo de transporte público, guarde la distancia interpersonal con los/las compañeros/as de viaje. El conductor velará porque se respete la distancia interpersonal. Es obligatorio el uso de cubre nariz, boca y mentón.
- ✓ Higienícese las manos antes, durante y después de cada desplazamiento. Procure llevar siempre consigo un kit de higiene personal.

3. GENERALIDADES DEL SERVICIO DE TRANSPORTE

Destinatarios

El presente protocolo se encuentra dirigido a todos los choferes y usuarios/as del transporte automotor de la UNLPam que comprende la totalidad de los vehículos del Programa de Transporte, de Rectorado y las Unidades Académicas.

Medidas de prevención generales y comunes para todos los destinatarios.

Choferes

En consonancia con las recomendaciones emitidas por el MINISTERIO DE SALUD, se deberá:

- Definir la capacidad de cada unidad de transporte al 50 % de su capacidad y en función de sus características respetando la mayor distancia interpersonal. Además se deberá colocar la capacidad máxima al ingreso de cada vehículo. Esta tarea será coordinada por la Dirección de Transporte de la UNLPam.
- Extremar las acciones tendientes a incrementar las condiciones de higiene en las unidades de transporte, cabeceras y en todos los sitios donde transiten o permanezcan todos los actores vinculados a la actividad de los sujetos alcanzados.

2021:

**70 años de la declaración
de La Pampa como provincia.**

50 Aniversario de la Facultad

CORRESPONDE DISPOSICIÓN N° 031/2021

- Las “oficinas de choferes”, que está en los Campo de Enseñanza, será deberá respetar la capacidad del local de 5 m² por persona, debiendo el resto de los choferes permanecer en las unidades.
- Incrementar el cuidado del personal asignado a la prestación de los servicios, mediante la colocación de suministros de alcohol en gel, soluciones a base de alcohol y/o cualquier otro insumo que recomiende el MINISTERIO DE SALUD, en lugares de fácil acceso.
- Supervisar que los suministros para el lavado de manos (es decir, jabón antibacterial, toallas desechables) estén constantemente disponibles.
- Proveer tapa nariz, boca y mentón a los choferes y demás empleados que desarrollen tareas vinculadas a la actividad en las distintas instalaciones fijas de la UNLPam.
- Instruir en forma permanente y comunicar eficientemente a todo el personal involucrado, sobre las indicaciones de distanciamiento social aprobadas por el Ministerio de Salud (http://www.salud.lapampa.gov.ar/Coronavirus_reportes.asp?id=EPIDE) como así también de todas aquellas normas y medidas impartidas por Dir. Transporte en el marco de la emergencia sanitaria.
- Notificar y capacitar al personal respecto a los protocolos y normas emitidas por las autoridades nacionales, provinciales relacionadas a la pandemia COVID-19.
- Establecer y poner a disposición de todos los actores involucrados un plan de contingencia COVID-19, que contemple como mínimo: lugares específicos de aislamiento dentro de las instalaciones, y en caso de ser necesario, de uso exclusivo fuera de éstas; números telefónicos de servicios médicos donde contactarse ante un caso sospechoso, una situación de crisis o una emergencia sanitaria; identificación de los lugares donde se encuentran disponibles los elementos que garantizan la higiene y los equipos de protección personal; medidas de desinfección.
- Preservar toda la información referente al personal que trabajó en cada vehículo como así también de los pasajeros en los casos que fuera posible, de forma tal que ante la detección de un caso sospechoso o confirmado se pueda identificar y comunicar a todas las personas que hayan estado en contacto con el caso y como así también a la Autoridad Sanitaria correspondiente.
- Si algún pasajero presenta síntomas de fiebre y tos, deberá ser aislado en lo posible del resto de los pasajeros y mantener una distancia de seguridad de al menos 3 mts. El chofer deberá comunicarse con el número 0800-333-1135, a los efectos de recibir las instrucciones respecto del pasajero enfermo y el resto del pasaje.

Usuarios/as

Los/las usuarios/as (nodoctentes, docentes y estudiantes, etc.) deberán acogerse a las siguientes medidas de manera obligatoria:

- Usar tapa nariz, boca y mentón.
- Mantener el distanciamiento en las paradas de 1,5 m
- Acatar las indicaciones del chofer en cuanto al distanciamiento requerido.

2021:

70 años de la declaración

de La Pampa como provincia.

50 Aniversario de la Facultad

CORRESPONDE DISPOSICIÓN N° 031/2021

- Higienizar las manos antes de subir al vehículo y al descender.
- Comunicar al chofer si presenta algún síntoma.

Difusión y comunicación

La Dirección de Transporte/UUAA, deberán difundir las medidas de prevención al público usuario y cuerpo de trabajadores, mediante cartelería y/o información que brinden y/o establezcan las autoridades nacionales y locales en materia de salud y/o de transporte.

Dicho material informativo, deberá estar ubicado en lugares visibles y con lenguaje sencillo. Según corresponda, deberá encontrarse fijada al menos en:

- los lugares de esparcimiento y descanso;
- las escaleras de ascenso o descenso;
- las oficinas de atención al público y propias de la gestión administrativa;
- los vehículos de corta, media y larga distancia

4. PARTICULARIDADES

Sin perjuicio de las normas que las Autoridades y la Dirección de Transporte determinen en el marco de la emergencia y acciones de prevención con relación al denominado COVID-19, se deberá dar cumplimiento como mínimo, con las presentes instrucciones y de acuerdo a las diferentes situaciones en el desarrollo del servicio de transporte.

a. TRANSPORTE - VIAJES REGULARES:

Sin perjuicio de las normas que las Autoridades y la Dirección de Transporte en el marco de la emergencia y acciones de prevención con relación al denominado COVID-19, se deberá dar cumplimiento como mínimo, con las presentes instrucciones y de acuerdo con las diferentes situaciones en el desarrollo del servicio de transporte.

Mantenimiento del nivel de servicio

Mientras dure el Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio dispuesto por Autoridades Provinciales mediante Decreto N° 1186/20 o las que en el futuro las reemplacen, se debe evitar la convocatoria diaria del personal que no resulte esencial para su prestación.

Pautas de prevención para el personal de conducción

La Dirección de Transporte seleccionará al personal de conducción y al resto del personal, de acuerdo a un orden de prioridad según los parámetros de riesgo, conforme lo determina el Ministerio de Salud. Se deberán observar las siguientes recomendaciones:

- Cuando el diseño de la unidad lo permita, se deberá clausurar la puerta de ingreso que se encuentra a la derecha del conductor, habilitando la/s puertas posterior/es de la

2021:

70 años de la declaración

de La Pampa como provincia.

50 Aniversario de la Facultad

CORRESPONDE DISPOSICIÓN N° 031/2021

unidad, tanto para el ascenso como el descenso de los/las pasajeros/as, quedando la puerta de ingreso referida para uso exclusivo del conductor.

- En todas las unidades, sin perjuicio del diseño que tengan las mismas, deberá instalarse una aislación física que separe a los/las pasajeros/as de los conductores. Ésta, deberá ser de material transparente, de manera que no se vean afectadas las condiciones de visibilidad ni comprometer las condiciones de seguridad con que deben prestarse los servicios.
- Llevar un registro e identificación de la realización de la tarea de higiene y desinfección de vehículos, indicando fecha, hora de ejecución y responsable de la ejecución de la mismas.
- Se instalará una señal de separación entre el chofer y el pasaje a 1.5 mts del habitáculo del conductor.
- Mientras dure el Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio, quedará anulada íntegramente la primera fila de asientos, debiendo sentarse los/las pasajeros/as con la debida distancia social, pudiendo el chofer manifestarlo cada vez que lo considere necesario.
- En los viajes en colectivo de la universidad, el conductor cuidará que se respete la distancia interpersonal con sus compañeros de viaje, ubicando 2 personas por fila de asientos intentando que mantengan el mayor distanciamiento posible.
- En las terminales, los choferes deberán realizar su descanso manteniendo la distancia de seguridad entre sus compañeros y no deberán compartir utensilios (ej: mate).
- Al circular se debe mantener la ventilación permanente y en lo posible, natural.
- Será obligatorio para todo el personal el uso de tapa boca, nariz y mentón, al igual que los/las usuarios/as.

Acondicionamiento del vehículo

En forma previa a la toma de cada servicio y a su finalización como mínimo, el interior del vehículo deberá ser desinfectado mediante un pulverizador rociador con una solución desinfectante a base de alcohol, lavandina u amoníaco u otro desinfectante aprobado según indicaciones del Ministerio de Salud, prestando especial atención a los pasamanos y todos los elementos que utilizan habitualmente para sujetarse los/las pasajeros/as.

Mientras el vehículo se encuentre a la espera de iniciar servicio, deberá permanecer con sus ventanillas abiertas para facilitar la ventilación continua.

Espera en las paradas; ascenso y descenso

Deberán instarse los modos de comunicación de manera que la espera del transporte, en las respectivas paradas, durante el ascenso, descenso y dentro de los vehículos, los/las pasajeros/as mantengan la distancia social que se recomiende o establezca la autoridad de aplicación.

2021:

70 años de la declaración

de La Pampa como provincia.

50 Aniversario de la Facultad

CORRESPONDE DISPOSICIÓN N° 031/2021

b. TRANSPORTE - AUTOS OFICIALES

Sin perjuicio de las normas que las Autoridades y la Dirección de Transporte en el marco de la emergencia y acciones de prevención con relación al denominado COVID-19, se deberá dar cumplimiento como mínimo, con las presentes instrucciones y de acuerdo con las diferentes situaciones en el desarrollo del servicio de transporte.

Mantenimiento del nivel de servicio

Mientras dure el Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio dispuesto por Autoridades Provinciales mediante Decreto N° 1186/20, la UNLPam deberá usarlos solo para trabajos esenciales.

Pautas de prevención para el personal de conducción

La Dirección de Transporte/Unidades Académicas seleccionará al personal de conducción y al resto del personal, de acuerdo a un orden de prioridad según los parámetros de riesgo, conforme lo determina el Ministerio de Salud. Se deberán observar las siguientes recomendaciones:

- Desinfectar el vehículo utilizado, antes, durante y después de su uso (tapizados, volante, palanca de cambio, llaves, tableros, interiores, picaportes, manijas de apertura, trabas, pasamanos y toda superficie de contacto directo).
- No se aconseja la utilización compartida de vehículos.
- En caso de ser necesario compartir el vehículo hacerlo con la menor cantidad posible de personas a razón de una por fila de asiento, manteniendo la mayor distancia interpersonal.
- Llevar un registro e identificación de la realización de la tarea de higiene y desinfección de vehículos, indicando fecha, hora de ejecución y responsable de la ejecución de la mismas.
- Al circular se debe mantener la ventilación permanente y en lo posible, natural.
- En caso de vehículos compartidos llevar registro de las actividades de higiene y desinfección, indicando horarios y datos del responsable de la tarea ejecutada. Debiendo quedar en el propio vehículo en lugar visible y de fácil identificación.
- En las terminales, los choferes deberán realizar su descanso manteniendo la distancia de seguridad entre sus compañeros y no deberán compartir utensilios (ej: mate).
- Será obligatorio para todo el personal el uso de tapa boca, nariz y mentón, al igual que los pasajeros.

Acondicionamiento del vehículo

En forma previa a la toma de cada servicio y a su finalización como mínimo, el interior del vehículo deberá ser desinfectado mediante un pulverizador rociador con una solución desinfectante a base de alcohol, lavandina u amoníaco u otro desinfectante aprobado según

indicaciones del Ministerio de Salud, prestando especial atención a los pasamanos y todos los elementos que utilizan habitualmente para sujetarse los/las pasajeros/as.

Mientras el vehículo se encuentre a la espera de iniciar servicio, deberá permanecer con sus ventanillas abiertas para facilitar la ventilación continua.

5. RECOMENDACIONES A CHOFERES:

- ✓ Cumpla con todas las medidas de prevención que indique el Ministerio de Salud de la Provincia y la Universidad.
- ✓ Mantenga la distancia interpersonal (aproximadamente 2 metros).
- ✓ Evite el saludo con contacto físico, incluido el dar la mano.
- ✓ Evite, en la medida de lo posible, utilizar equipos y dispositivos de otros/as choferes. En caso de que sea necesario, aumentar las medidas de precaución y desinfectar antes de usarlo. Lávate las manos inmediatamente después de haberlos usado.
- ✓ Lávese frecuentemente las manos con agua y jabón, o con una solución hidroalcohólica. Es especialmente importante lavarse después de toser o estornudar o después de tocar superficies potencialmente contaminadas. Trata de que cada lavado dure al menos 40 segundos en caso de Agua y jabón y de 20 a 30 segundos con solución hidroalcohólica
- ✓ Cúbrase la nariz y la boca con un pañuelo desechable al toser y estornudar, y deséchalo a continuación a un cubo de basura que cuente con cierre. Si no dispones de pañuelos emplea la parte interna del codo para no contaminar las manos.
- ✓ Evite tocarse los ojos, la nariz o la boca.
- ✓ Tirar cualquier desecho de higiene personal -especialmente, los pañuelos desechables- de forma inmediata a las papeleras destinadas a tal fin. Cada sector de trabajo, deberá organizarse para cumplir con lo antes requerido.

6. DESPUÉS DEL TRABAJO/USAR EL SERVICIO

- ✓ Los/las trabajadores/as y usuarios/as deberán cuidar las distancias y las medidas de prevención de contagios e higiene en el hogar, máxime si conviven con personas de grupos de riesgo.

2021:

70 años de la declaración
de La Pampa como provincia.

50 Aniversario de la Facultad

CORRESPONDE DISPOSICIÓN N° 031/2021

ANEXO DDJJ N°2

DECLARACIÓN JURADA N°2

La siguiente declaración jurada está dirigida a los choferes y usuarios/as que utilicen el servicio de transporte de la **Universidad Nacional de La Pampa**.

En la ciudad de, a los días del mes de del año 2020.

Quien suscribe con domicilio real en.....

.....

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Que no he manifestado ninguno de los siguientes síntomas compatibles con COVID-19 y ninguno de mi grupo familiar más cercano: tos- fiebre- dolor de garganta- dificultad respiratoria- falta de aire- disgeusia (pérdida del gusto)- anosmia (pérdida del olfato)- en los últimos catorce (14) días.

Que ante la primera sospecha de padecer alguno/s de los síntomas o en mi grupo familiar compatibles con COVID-19, asumo la obligación de no asistir a UNLPam, aislarme preventivamente en forma inmediata, comunicar tal circunstancia al número telefónico establecido para tal fin, e informar inmediatamente a la UNLPam de dicha circunstancia para que adopte las medidas correspondientes.

Que conozco el PROTOCOLO ESPECÍFICO N°2 PARA TRANSPORTE de la UNLPam en el marco del COVID-19 y me comprometo a cumplir las recomendaciones ahí descriptas

LUGAR: _____

FECHA: ____/____/____

FIRMA _____ ACLARACIÓN _____



SECRETARÍA DE COORDINACIÓN
Y PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL
Universidad Nacional de La Pampa

2021:

**70 años de la declaración
de La Pampa como provincia.**

50 Aniversario de la Facultad

CORRESPONDE DISPOSICIÓN N° 031/2021